

FEDESIBA (Federación para el desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros)



Centro Integral de Desarrollo
Villafranca de los Barros

Calle Infanta Elena, 6
06220 Villafranca de los Barros (Ba)
Telf. y fax 924 520 852
vcabarros@fedesiba.com

Unidad Administrativa
Santa Marta de los Barros

Plaza de la Constitución, 3
06150 Santa Marta de los Barros (Ba)
Telf. y fax 924 690 810
stamarta@fedesiba.com

BENEFICIARIOS

Personas físicas y/o jurídicas

Comunidades de bienes

Otras entidades

Debe ser una PYME:

- Menos de 250 trabajadores
- Volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros
- Balance general anual no excede de 43 millones de euros

PROYECTOS PRODUCTIVOS

Proyectos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

- ❖ Nueva Creación
- ❖ Ampliación
- ❖ Modernización
- ❖ Traslado

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Se pretende dar respuesta a necesidades relacionadas con la transformación y comercialización de los productos agrícolas todo ello encaminado a mejorar el rendimiento y desarrollo económico, fomentando los productos de calidad, favoreciendo la innovación y/o el respeto al medio ambiente, la seguridad laboral, la higiene, y/o la mejora de los ratios de sostenibilidad social, económica y ambiental.

Las inversiones no estarán dirigidas al comercio minorista en las propias instalaciones de la empresa.

- INVERSIONES EN LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS

Se pretende la GENERACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, mediante la creación, ampliación, modernización y/o traslado de empresas en el SECTOR SECUNDARIO (industria, artesanía, generación de energía, etc.) y Terciario (comercio, comunicaciones, turismo, hostelería, ocio, sanidad, educación, cultura, etc.) tales como las inversiones en innovación tecnológica o comercial para productos o servicios del territorio, incluida la aplicación de las mejoras técnicas ambientales.

CRÉDITO DISPONIBLE

MEDIDA	CRÉDITO
Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas	700.000,00 €
Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales	1.300.000,00 €
TOTAL	2.000.000,00 €

FORMA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO

Hasta el 50 % de la inversión subvencionable y hasta 200.000 €.

INVERSIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

- Acondicionamiento y urbanización de terrenos, donde se realice la inversión.
- Construcción o mejora de inmuebles y edificaciones.
- Adquisición de maquinaria, instalaciones y mobiliario.
- Adquisición de equipos para procesos de informatización y comunicaciones.
- Elementos de transporte interno. Se excluye la adquisición de elementos de transporte externo.
- Adquisición de patentes y licencias, aplicaciones informáticas, derechos de traspaso de negocio, etc. hasta un 12% del total de la inversión.
- Redacción de proyectos, estudios de viabilidad, gastos notariales y registrales, hasta un 20 % del total de la inversión.

REQUISITO

- No haber iniciado las inversiones antes de presentar la Solicitud de Ayuda.
- Solo serán subvencionables los gastos realizados con posterioridad al levantamiento del Acta de No Inicio.
- Con la excepción de los gastos de redacción de proyecto técnico siempre que se hayan producido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha del Acta de No Inicio.

INVERSIONES Y GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- El IVA recuperable.
- Gastos en Vivienda.
- Las aportaciones en especie.
- Bienes de equipo, mobiliario, etc. de segunda mano.
- Las inversiones que se limiten a sustituir un edificio o una máquina existentes, o parte de los mismos, por un edificio o una máquinas nuevos y modernos, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25%, sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente.
- Las inversiones en obra civil, instalaciones, equipamiento, mobiliario, etc. que tengan por finalidad la prestación de servicios administrativos de carácter público (Ayuntamientos, Locales de Mancomunidades, etc.)

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Viabilidad de la operación.
2. Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico.
3. Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto.
4. Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo, igualdad de género e inclusión.
5. Incidencia en medio ambiente y/o adaptación cambio climático.
6. Otros parámetros.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

60 días hábiles desde la publicación de la Convocatoria en el DOE.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

- Solicitud de Ayuda según Modelo Oficial disponible en www.fedesiba.com
- DNI / CIF. (Acta de constitución, estatutos, acuerdo órganos directivos).
- Memoria descriptiva, según modelo disponible en www.fedesiba.com
- Facturas Pro forma. (3 ofertas de distintos proveedores)
- Proyecto Técnico visado. (en caso de inversiones en obra civil en que sea exigible)
- Acreditación de la propiedad (nota simple del registro con fecha de expedición) ó contrato de arrendamiento (duración mínima 7 años).
- Estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Declaración de otras ayudas solicitadas u obtenidas, para el mismo proyecto.
- Compromiso de generación y/o mantenimiento de empleo.
- Licencia de obras y/o apertura. (Solicitud).
- Vida laboral de la empresa y del titular de la misma.
- Impuesto de la Renta ó Impuesto de Sociedades.
- Hay que presentar tanto el documento original, como su fotocopia.

PLAZO DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

6 meses a contar desde la fecha de fin de la Convocatoria de Ayudas.

PLAZO DE INICIO DE INVERSIONES

3 meses a contar desde la fecha de recepción de la resolución de la solicitud.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

18 meses a contar desde la fecha de la resolución de la solicitud.

COMPROMISOS

- Mantenimiento de la actividad un mínimo de 5 años desde la fecha de pago de la subvención.
- Mantenimiento del nivel de empleo comprometido un mínimo de 5 años desde la fecha de pago de la subvención.
- Presentación de la pertinente Licencia de Apertura para el desarrollo de la Actividad.
- Cumplimiento de la obligación de publicidad de la ayuda mediante la colocación de una placa.